



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Canal de Beagle es una zona de unos 200 kilómetros de largo que une los océanos Atlántico y Pacífico, al sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego y al norte del Cabo de Hornos y que fue objeto de controversia entre Argentina y Chile desde el año 1811.

El centro del litigio fue la soberanía de las Islas de Lennox, Picton y Nueva, en función de la importancia económica de sus aguas y fondos marinos y de la proyección continental hacia la Antártida.

La mediación del entonces Papa Juan Pablo II, lanzada a multas de 1978, frenó una inminente invasión militar argentina a territorio chileno. Su fallo fue aceptado por el país trasandino, mientras que Argentina quedó disconforme y dejó caer el plazo.

El gobierno del presidente Raúl Alfonsín, luego del retorno del sistema democrático en nuestro país, retomó las negociaciones y aceptó la firma de un acuerdo que se celebró en el Vaticano, en una ceremonia encabezada por el cardenal Agostino Casaroli.

La delegación argentina fue presidida por el embajador Marcelo Delpech y la chilena por el coronel Ernesto Videla, funcionario de Augusto Pinochet.

El 25 de noviembre del año 1984, el texto del acuerdo fue aprobado por el pueblo argentino en una consulta popular "no vinculante" que lo avaló con el 82 por ciento de los votos. Ratificándose dicho acuerdo, unos días después, a través de la firma del Tratado de Paz y Amistad, también en el Vaticano, por los cancilleres Dante Caputo, de Argentina y Jaime del Valle, de Chile.

El 29 de noviembre de 1984 Argentina y Chile firmaron en el Vaticano el Tratado de Paz y Amistad que puso término al conflicto por el canal de Beagle.

A posteriori, el tratado fue aprobado por el Congreso Nacional y la ley promulgada por el vicepresidente Víctor Martínez.

Como instancia final, recién el 2 de mayo del año 1985, los Ministros de Relaciones Exteriores intercambiaron los instrumentos de ratificación frente al Papa Juan Pablo II.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El tratado otorgó las islas en la mitad norte del canal a la Argentina, y las islas en la mitad sur a Chile, además de derechos de navegación a ambos países en casi toda la zona y le concedió a la Argentina la mayor parte del territorio marino proyectado hacia el Atlántico y, fijó un límite marítimo que le reconocerá al país trasandino todas las islas distribuidas hacia el sur y sudeste hasta el Cabo de Hornos.

De esta forma, el tratado- que cumplirá en el año 2024 cuarenta años de vigencia- dió por finalizado un extenso conflicto fronterizo.

Por ello;

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se declara en la provincia de Río Negro el año 2024 como "40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile", cuyo origen está en la situación del Canal de Beagle que puso a ambos países al borde de un conflicto bélico, en diciembre de 1978.

Artículo 2°.- Se dispone que durante el año 2024 toda la papelería oficial utilizada en los organismos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo lleve en el margen superior derecho la leyenda "2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile".

Artículo 3°.- Se incorpora durante el año 2024 la leyenda "2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile" en los medios digitales oficiales de los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Artículo 4°.- En orden a lo establecido en el artículo 1° de la presente, los poderes Legislativo y Ejecutivo propician actividades de concientización y significación del Tratado en cuestión.

Artículo 5°.- Se invita a los municipios y al Poder Judicial de la provincia a adherir a lo dispuesto en la presente.

Artículo 6°.- De forma.